ADENDA No. 1
CM-005-2026

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura de Manizales, realiza adenda a el Pliego de Condiciones Definitivos del proceso de Concurso de Méritos No. **CM-005-2026**, que tiene por objeto el: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNAS LA FUENTE Y LA MACARENA (ANTES COMUNAS 10 Y 11), EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"***, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la finalidad de realizar ajuste al presupuesto mediante la incorporación de un apoyo jurídico en los contratos de interventoría, conforme a lo establecido en el numeral 6.3 de los Estudios Previos, en los siguientes términos:

1-. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES:

1.1 Modificar el numeral 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNAS LA FUENTE Y LA MACARENA (ANTES COMUNAS 10 Y 11), EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"	3.5 Tres meses y medio	**CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($415.436.497)**	Zona urbana del municipio de Manizales

1.2 modificar el numeral 3.6: CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

2-. MODIFICACIÓN DEL ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO: Modifíquese el numeral **7 adicionándose numeral 7.2.1.**

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

(...)

7.2 Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

(...)

7.2.1 Apoyo jurídico, el cual quedará así:

"El Interventor deberá garantizar el apoyo jurídico necesario para el adecuado desarrollo del contrato de obra y del contrato de interventoría, mediante la disposición de un profesional en Derecho que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de los Estudios Previos. Dicho apoyo actuará de manera articulada con la supervisión y en defensa de los intereses de la Entidad.

El profesional en Derecho deberá acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia general, de los cuales al menos uno punto cinco (1,5) años deberán corresponder a experiencia específica en contratación pública y derecho administrativo, y contar con título de especialización en contratación pública o derecho administrativo o derecho público.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los servicios prestados por el profesional jurídico serán reconocidos únicamente cuando medie autorización previa y expresa por parte de la supervisión del contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio, con cargo al capítulo de Otros Costos Directos (4).

El apoyo jurídico se prestará exclusivamente en defensa de los intereses de la Entidad contratante y del proyecto. En ningún caso el profesional en Derecho podrá intervenir, asesorar o participar en la defensa del Interventor frente a actuaciones administrativas, sancionatorias o controversias derivadas de presuntos incumplimientos, parciales o totales, de sus obligaciones contractuales." (...)

3-. MODIFICAR EL ANEXO DEL PRESUPUESTO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LAS COMUNAS LA FUENTE Y LA MACARENA (ANTES COMUNAS 10 Y 11), EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE"

						PLAZO	3,5
CANTIDADES ORIGINALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	**a**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO BASICO**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Director de Interventoría	1	$ 6.700.000	30%	2,18	$ 4.381.800	3,5	$ 15.336.300
Ingeniero Residente 1 Comuna 10	1	$ 4.500.000	100%	2,18	$ 9.810.000	3,5	$ 34.335.000
Ingeniero Residente 2 Comuna 10	1	$ 4.500.000	100%	2,18	$ 9.810.000	3,5	$ 34.335.000
Ingeniero Residente 3 Comuna 11	1	$ 4.500.000	100%	2,18	$ 9.810.000	3,0	$ 29.430.000
Ingeniero Residente 4 Comuna 11	1	$ 4.500.000	100%	2,18	$ 9.810.000	3,0	$ 29.430.000
Ingeniero Ambiental	1	$ 3.600.000	50%	2,18	$ 3.924.000	3,5	$ 13.734.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 156.600.300**
PERSONAL TÉCNICO (2)							
Personal técnico	**CANTIDAD**	**SUELDOS BÁSICOS**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Inspector 1 Comuna 10	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	3,5	$ 27.468.000
Inspector 2 Comuna 10	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	3,5	$ 27.468.000
Inspector 3 Comuna 11	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	3,0	$ 23.544.000
Inspector 4 Comuna 11	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	3,0	$ 23.544.000
Trabajador social - Recursos Humanos	1	$ 3.600.000	50%	2,18	$ 3.924.000	3,5	$ 13.734.000
Profesional SISO - SG-SST.	1	$ 3.600.000	100%	2,18	$ 7.848.000	3,5	$ 27.468.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							**$ 143.226.000**
PERSONAL ADMINISTRATIVO (3)							
Personal administrativo	**CANTIDAD**	**SUELDOS BÁSICOS**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (axAxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Secretaria	0	$ 1.750.000	0%	2,18	$ 0	3,5	$ 0
SUBTOTAL COSTO ADMINISTRATIVO (3)							**$ 0**

OTROS COSTOS DIRECTOS (4)				
Otros Costos Directos	**FM2**	**No DE MESES**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios públicos)	1,28	3,5	$ 800.000	$ 3.584.000
Ensayos de Laboratorio	1,28	3,5	$ 800.000	$ 3.584.000
Auxilio de Transporte mensual para desplazamiento (Residentes e inspectores, tope máximo cuyo reconocimiento se hará según los comprobantes aportados y validados por el supervisor)	1,28	3,5	$ 6400.000	$ 28.672.000

ADENDA No. 1
CM-005-2026

Apoyo jurídico a la interventoría Servicios profesionales en derecho para el acompañamiento jurídico del contrato de obra y de la interventoría, conforme a las necesidades del proyecto y previa autorización de la supervisión (ver Nota 2.4).	1,28	3,5	$ 2.000.000	$ 8.960.000
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1,28	3,5	$ 200.000	$ 896.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	1,28	3,5	$ 800.000	$ 3.584.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (4)				**$ 49.280.000**

RESUMEN GENERAL	
COSTO BASICO (1 + 2 + 3+ 4)	**$ 349.106.300**
IVA 19%	**$ 66.330.197**
VALOR TOTAL	**$ 415.436.497**

NOTAS

1. Los Ingenieros Residentes, los inspectores y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben permanecer en el sitio donde se ejecuta la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el municipio.

2.2. El valor asignado a Otros Costos Directos (4) será reembolsado al contratista conforme al costo efectivamente incurrido y debidamente justificado, previa presentación de las facturas y soportes correspondientes, aprobados por la supervisión. En ningún caso el valor total reconocido por este concepto podrá superar el monto previsto en el presupuesto del contrato, y su ejecución requerirá la aprobación previa de la supervisión.

2.3. El personal de interventoría NO tendrá prima regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán.

2.4 El apoyo jurídico se prestará en los términos definidos en los Estudios Previos y el Anexo Técnico, por un profesional que cumpla los requisitos allí establecidos, y se orientará exclusivamente a la defensa de los intereses de la Entidad y del proyecto. Su reconocimiento estará sujeto a autorización previa de la supervisión.

Las demás condiciones permanecerán iguales dentro del presente proceso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Infraestructura

Proyectó Aspectos Técnico: Natalia Molina Garcés – Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura
Revisó Aspectos Técnico: William Pérez Giraldo – Jefe de Oficina - Secretaría de Infraestructura
Revisó Aspectos Jurídico: María Camila Guastar – Profesional Universitario – Secretaría Jurídica
Revisó Aspectos Jurídico: Francisco Javier Tabares – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES